



Hustre Municipalidad de
La Serena

19 DIC. 2014

LA SERENA,

DECRETO Nº 4865

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ordinario Nº 1642/03 de 19 de Diciembre de 2014 del Secretario Comunal de Planificación solicitando Decreto Alcaldicio que autorice compra por convenio marco de 100 cajas de alimentos; Ordinario Nº 02-1348/14 de 19 de Septiembre de 2014 del Administrador Municipal; Solicitud de Imputación Presupuestaria CM-019/14 de 17 de Diciembre de 2014; El Ordinario Nº 77/2014 de 16 de Diciembre de 2014 del Director de Protección Civil; El Ordinario Nº 3999 de 7 de Octubre de 2014 del Intendente Región de Coquimbo; la Resolución Exenta Nº 925 de 6 de Mayo de 2014 de la Intendenta Región de Coquimbo; La Ley Nº 19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento; El Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores de Surtiventas Ltda; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** la contratación mediante **CONVENIO MARCO** del proveedor **SURTI VENTAS LTDA**, para la compra de **100 cajas de alimentos, ID 1023081**, por el valor total de **\$2.159.802.- IVA Incluido**.
- 2.- Las cajas serán distribuidas entre los crianceros de la zona, debido a la emergencia hídrica.
- 3.- Se designa como Inspector Técnico del contrato a don **JESÚS PARRA PARRAGUEZ**, Director de Protección Civil
- 4.- **EMÍTASE** la respectiva orden de compras a través del Sistema de Información.
- 5.- **IMPÚTESE** el gasto que genera la presente contratación al siguiente ítem presupuestario 114.05.09.025.002. Se deja constancia que esta adquisición se cancela con recursos del Fondo del Plan de Emergencia Hídrica- Convenio Ministerio del Interior.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sr. Interesado - SECPLAN- Administrador Municipal
- Contraloría Interna
- Departamento de Finanzas
- Asesoría Jurídica - Oficina de Partes

RJJ/LMV/PPV